



Bogotá D.C.

Señor(a)
PAOLA ANDREA SANCHEZ MAYORGA
NO PORTA
Ciudad

ASUNTO: Citación a **AUDIENCIA PUBLICA**
Comparendo No. **11-001-0571461**
Expediente No. **2018223490152168E**
Radicado No. **20185610053572**

REFERENCIA: ARTÍCULO 27. COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS.
27.7. Portar armas neumáticas, de aire, de fogueo, de letalidad reducida o sprays, rociadores, aspersores o aerosoles de pimienta o cualquier elemento que se asimile a armas de fuego, en lugares abiertos al público donde se desarrollen aglomeraciones de personas o en aquellos donde se consuman bebidas embriagantes, o se advierta su utilización irregular, o se incurra en un comportamiento contrario a la convivencia. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.

Cordial Saludo.

Este Despacho de Policía le informa que por reparto le correspondió conocer del comparendo enunciado en el asunto y emite Auto con fecha **23 de marzo de 2021**, en la cual se fija fecha para realizar Audiencia Pública para el día **29 de junio de 2021 a las 9:00 a.m.**, la cual se llevará a cabo en este Despacho de Policía (Carrera 7 # 51 - 52 Sur) Alcaldía Local de Tunjuelito, con el fin de ser escuchado y para que aporte las pruebas que pretenda hacer valer dentro de la presente Actuación Policiva.

Cabe aclarar que su asistencia a dicha audiencia es de carácter obligatorio, de lo contrario su inasistencia dará por cierto los hechos descritos en el comparendo y dará lugar a las medidas correctivas correspondientes.

La presente comunicación se fija en la página web de la Secretaria de Gobierno-citaciones a audiencias públicas-localidad de Tunjuelito por un termino de cinco (5) días hábiles. Una vez vencido dicho termino, se desfija y se agregará al expediente.

Cordialmente,



ALBANO ENRIQUE LEAL GONZÁLEZ
INSPECTOR "6B" DISTRITAL DE POLICÍA

Proyectó y elaboró: Edwin Giovanni Sánchez Flautero - Profesional de Apoyo Área de Gestión Policiva y Jurídica.
Revisó y Aprobó: Albano Enrique Leal González